



## **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

En la localidad de Chinchilla de Montearagón siendo las doce (12) horas del día 16 de junio de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Chinchilla, a

la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día *27 de mayo de 2007*, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor.

### **ASISTENTES**

#### **Alcalde-Presidente**

D. Vicente Martínez Correoso.

#### **Concejales**

D. Daniel Ballesteros Madrona  
D. Juan José Navalón Sánchez  
D<sup>a</sup> Mercedes Minguez Vera  
D<sup>a</sup> Ramona M<sup>a</sup> Llanos López Jiménez.  
D. Pedro Luis Medina Cebrián.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Agapita García Correoso  
D. Juan Picazo Cruzado  
D. Jesús Mañas Arenas.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sielva Tijeras

#### **NO ASISTE**

D. Antonio López Cifuentes.

#### **SECRETARIO**

D. Angel Huedo del Valle

menor edad.

### **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Daniel Ballesteros Madrona, de 59 años, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D. Pedro Luis Medina Cebrián, de 30 años, Concejales electo de

## **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los



Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

### **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. Vicente Martínez Correoso (PSOE) *promete.*
- D. Juan José Navalón Sánchez (PSOE) *promete.*
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Minguez Vera (PSOE) *promete.*
- D<sup>a</sup> Ramona M<sup>a</sup> Llanos Lopez Jimenez (PSOE) *promete.*
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Agapita Garcia Correoso (PP) *jura.*
- D. Juan Picazo Cruzado (PP) *jura.*
- D. Jesús Mañas Arenas (PP) *jura.*
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sielva Tijeras (IU) *promete.*
- D. Pedro Luis Medina Cebrián (PP) *jura.*
- D. Daniel Ballesteros Madrona (PSOE) *promete.*

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las doce (12) horas y dieciséis (16) minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Chinchilla tras las elecciones municipales celebradas el día 27 de mayo de 2007.

### **ELECCIÓN DEL ALCALDE**



Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

#### **a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía**

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, aceptando todos ellos.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a:

- D. Vicente Martínez Correoso (Partido Socialista Obrero Español).
- D. Pedro Luis Medina Cebrián (Partido Popular).
- D<sup>a</sup> Maria del Carmen Sielva Tijeras (Izquierda Unida).

#### **b) Elección del sistema de votación**

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 10  
VOTOS VÁLIDOS: 10  
VOTOS EN BLANCO: 0  
VOTOS NULOS: 0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

- D. Vicente Martínez Correoso candidato del Partido Socialista Obrero Español n.º de votos 5.
- D. Pedro Luis Medina Cebrian candidato del Partido Popular n.º de votos 4.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sielva Tijeras candidato de Izquierda Unida n.º de votos 1.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, el Presidente de la mesa de edad procede a las doce (12) horas y veinticuatro (24) minutos a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Vicente Martínez Correoso cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)**  
C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G  
Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

## **TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: *promete*.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo; bastón de mando y medalla de la ciudad pasando D Vicente Martínez Correoso a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Vicente Martínez Correoso Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales y a los vecinos en general.

**Seguidamente, D. Vicente Martínez Correoso Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las doce (12) horas y treinta y cinco (35) minutos, de lo cual como Secretario doy fe.**

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**